



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

N° **1134** - 2013-A/MPMN.

Moquegua, **16 OCT. 2013**

**VISTOS:** El Resolución de Alcaldía N° 544-2013-A/MPMN; Informe N° 1354-2012-GSC/GM/MPMN; Informe N° 327-2012-AL-GSC-GM/MPMN; Informe N° 1880-2012-GSC/GM/MPMN; Informe N° 1412-2012-GAJ/GM/A/MPMN; Informe N° 002-2012-GSC-GM-MPMN; Informe N° 052-2011-GSC-GM-MPMN; Informe N° 1609-2012-GA/GM/MPMN; Informe N° 4196-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 126-2013-GA/GM/MPMN; Informe N° 189-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 640-2013-GSC/GM/MPMN; Informe N° 053-2013-AL-GSC-GM/MPMN; Informe N° 1169-2013-GSC/GM/MPMN; Informe N° 121-2013-AL-GSC-GM/MPMN; Informe N° 670-2013-GAJ-GM/MPMN; Informe N° 2423-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 223-2013-AL-GSC-GM/MPMN; Informe N° 1739-2013-GSC/GM/MPMN; Informe N° 749-2013-GA-GM/MPMN; Informe N° 1152-2013-GAJ-GM/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás recaudos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificado por la Ley de Reforma constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

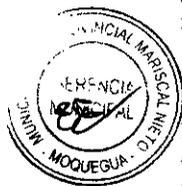
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 544-2013-A/MPMN, de fecha 11 de Junio del 2013, se resuelve, **DECLARAR FUNDADO EL RECURSO DE RECONSIDERACION**, interpuesto en contra de la Resolución de Alcaldía N° 00174-2013-A/MPMN, de fecha 07 de Marzo del 2013, donde declara improcedente la petición de pago por el monto de S/. 5,712.00 nuevo soles a favor del Sr. Antonio Huallpa Flores, por el servicio de Alquiler de local para oficinas de la Gerencia de Servicios a la ciudad, **retro trayéndose el proceso a lo que determina el Informe N° 1354-2012-GSC/GM/MPMN**, y se emita la conformidad del servicio, y la Gerencia de Administración avale la documentación simple existente, con el finalidad de emitir el acto resolutive de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 1354-2012-GSC/GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2012, la Lic. Marleni E. Alatrística Calle Gerente de Servicio a la Ciudad informa al Gerente Municipal, que se proceda con el trámite de reconocimiento y pago de deuda pendiente a favor del Sr. Antonio Huallpa Flores, por arrendamiento de inmueble por el monto de S/. 5,712.00 nuevo soles de los meses de Junio, Noviembre y Diciembre del año 2010, la misma que será afectada a la Sec. Func.0017-1 Promoción del Comercio-Gerencia de Servicios a la Ciudad, Fte. Fto. RDR, y con Informe N° 327-2012-AL-GSC-GM/MPMN, de fecha 18 de Julio del 2012, la Asesora Legal de Gerencia de Servicios a la Ciudad y con Informe N° 1880-2012-GSC/GM/MPMN, el Gerente de Servicios a la Ciudad, informan al Gerente de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento y pago por el alquiler de la propiedad del Sr. Antonio Huallpa Flores, e indica que se ha absuelto las observaciones y se pone en conocimiento que el pago de los servicios básicos si se realizo y que la documentación sustentatoria se encuentran en la Sub Gerencia de Tesoreria, y que es función de Gerencia Municipal la de elaborar la Addenda o en todo caso la renovación del contrato, **y deo constancia que las oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad durante los meses de Junio, Noviembre y Diciembre del 2010 funcionaron en la infraestructura y/o propiedad de don Antonio Huallpa Flores**, hasta el mes de Abril del 2011, por lo que se debe proceder el pago de alquiler respectivo correspondiente a estos meses.

Que, con Informe N° 1412-2012-GAJ/GM/A/MPMN, de fecha 02 de Agosto del 2012, la Gerente de Asesoría Jurídica informa a Gerencia de Administración, que revisado el



expediente de reconocimiento de deuda por concepto de arrendamiento de local para oficina, opino, que el contrato de Arrendamiento del local para oficina de fecha 01 de Setiembre del 2010 cumple con los requisitos legales mínimos para que surta sus efectos; ya que el representante de la Municipalidad y de acuerdo al MOF es el Gerente Municipal el que suscribe los contratos y suscrito por el propietario del inmueble Sr. Antonio Huallpa Flores, por lo que se desprende que para la suscripción del contrato se ha contado con los documentos validos para esta suscripción. Va como antecedente la cual demostraría que la Municipalidad ha estado ocupando el inmueble que es materia de adeudo, el mismo que se aprecia en el Informe N° 002-2012-GSC-GM-MPMN, de fecha 05 de Enero del 2011 en su tercer párrafo se aprecia que la Gerente de Servicios a la Ciudad informa que al asumir sus funciones en enero del 2011, iniciamos nuestras actividades en el inmueble alquilado pagando puntualmente el alquiler de los meses de Enero a Mayo del 2011, así como los servicios básicos sin dejar ninguna deuda pendiente, para posteriormente trasladarnos al estadio 25 de Noviembre, por lo que agradeceré que se disponga a la Gerencia de Administración realice el pago de dicha deuda de 3 meses Junio, Noviembre y Diciembre correspondiente al año 2010, el mismo es ratificado mediante Informe N° 052-2011-GSC-GM-MPMN, de fecha 03 de febrero del 2011 por la misma Gerencia de Servicios a la Ciudad.



Que, con Informe N° 1609-2012-GA/GM/MPMN, de fecha 04 de Octubre del 2012, el Gerente de Administración **solicita** al Gerente Municipal, remita copias fedateadas de los contratos de arrendamiento de local para oficina, a favor de del Sr. Antonio Huallpa Flores, correspondiente a los meses de Junio, Noviembre y Diciembre del ejercicio presupuestal 2010, y con Informe N° 4196-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 12 de Noviembre del 2012 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales **informa** al Gerente de Administración, que se ha realizado las coordinaciones con Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios a la Ciudad el cual no se encuentra original de los contratos de arrendamiento, por lo que se ha agotado los medios para cumplir con elevar dicha documentación solicitada, por lo que **se sugiere que se avale la documentación simple adjunta al expediente de reconocimiento de deuda a efecto de emitir acto resolutivo de reconocimiento de deuda** a favor de Antonio Huallpa Flores, y sea derivado a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para que emita opinión presupuestal.



Que con Informe N° 126-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 14 de Febrero del 2013, el Gerente de Administración **solicita** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, certificación presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del Sr. Antonio Huallpa Flores, por alquiler de local para las oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, los meses de Junio, Noviembre y Diciembre del año 2010, por el importe de S/. 5,712.00 nuevo soles, de acuerdo al siguiente detalle: **Sec. Func. 062-1; Meta: Promoción del Comercio-Gerencia de Servicio a la Ciudad; Fte. Fto.:RDR; Rubro: 09; Monto: S/. 5,712.00 nuevo soles**, el mismo que con Informe N° 189-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 27 de Febrero del 2013, EL Sub Gerente de Presupuesto y hacienda **informa** al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que se solicita opinión de certificación de disponibilidad presupuestal para el trámite de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Antonio Huallpa Flores, el mismo que se ha procedido a la verificación del Presupuesto Institucional del presente año, asignado a la Gerencia de Servicio a la Ciudad con la secuencia Funcional 0062-1 Promoción del Comercio, **el cual cuenta con la Disponibilidad Presupuestal**, para la atención de la deuda pendiente de pago a favor del Sr. Antonio Huallpa Flores, dicho gasto será afectado, conforme al siguiente detalle:



<b>SEC. FUNC.</b>	<b>0062-1 Promoción del Comercio-Sub Gerencia de Servicio a la Ciudad</b>
<b>FTE. FTO.</b>	<b>Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>Rubro</b>	<b>09 Recursos Directamente Recaudados</b>
<b>Clasificador</b>	<b>23.25.11 de Edificios y Estructuras</b>
<b>Monto</b>	<b>S/. 5,712.00 nuevo soles</b>



Que, con Informe N° 640-2013-GSC/GM/MPMN, de fecha 26 de Marzo del 2013, el Gerente de Servicios a la Ciudad **informa** al Gerente de Asesoría Jurídica, la solicitud presentada por el Sr. Antonio Huallpa Flores, quien **solicita reconsideración** de la resolución N° 00174-2013-A/MPMN, donde se resuelve declarar improcedente la petición de pago por el monto de S/. 5,712.00 nuevo soles, por alquiler de oficinas de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, según Informe N° 053-2013-AL-GSC-GM/MPMN, y con Informe N° 1169-2013-GSC/GM/MPMN, de fecha 17 de Mayo del 2013, el Gerente de Servicios a la Ciudad **informa** al Gerente de Asesoría Jurídica, que el Sr. Antonio Huallpa Flores, **presenta escrito de subsanación de omisión** en cumplimiento a la Carta Notarial N° 00043 en la que le hace conocer que su recurso de Reconsideración no cuenta con la firma de un letrado, por lo que sugiero que la presente se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica con la finalidad de adjuntar al expediente principal y resolver de acuerdo a su competencia, esto según Informe N° 121-2013-AL-GSC-GM/MPMN, y con Informe N° 670-2013-GAJ-GM/MPMN, de fecha 07 de Junio del 2013, la Gerente de Asesoría Jurídica **informa** al Alcalde de la MPMN, que **resuelve declarar fundado el recurso de reconsideración**, interpuesta en contra de la Resolución N° 00174-2013-a/MPMN, presentado por Antonio Huallpa Flores, el mismo

*Handwritten mark or signature.*



que se debe **RETROTRAER** el proceso a lo que determina el (Informe N°1354-2012-GSC/GM/MPMN, de fecha 29 de Mayo del 2012), emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad, a efecto que se emita la conformidad del servicio, y la Gerencia de Administración avale la documentación simple existente, con la finalidad de emitir acto resolutorio de reconocimiento de deuda.

Que, con Informe N° 2423-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 25 de Junio del 2013, la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales **informa** al Gerente de Administración, Generales **informa** al Gerente de Administración, que su Gerencia Avale la **DOCUMENTACIÓN SIMPLE EXISTENTE** del expediente completo, con la finalidad de emitir **ACTO RESOLUTIVO DE RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, por lo que Adjunto el expediente completo conteniendo toda la documentación a favor de Antonio Huallpa Flores por el monto de S/. 5,712.00 nuevo soles; a fin de que sede cumplimiento a lo indicado en la Resolución de Alcaldía N° 544-2013-A/MPMN, así mismo con Informe N° 223-2013-AL-GSC-GM/MPMN, la Asesora Legal de Gerencia de Servicio a la Ciudad y con Informe N° 1739-2013-GSC/GM/MPMN, ambos con fecha 25 de Julio del 2013, informan al Gerente de Administración, **la conformidad del Servicio** e informan que la Gerencia de Servicio a la Ciudad emitió Informe de RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y PAGO DE DEUDA PENDIENTE, y dispuso su afectación de la deuda a la: **Sec. Func. 062-1 Promoción del Comercio-Gerencia de Servicio a la Ciudad; Fte. Fto.:RDR; Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados; Clasificador: 23.25.11 de Edificios y Estructuras Monto: S/. 5,712.00 nuevo soles,**

Que, con Informe N° 749-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 01 de Agosto del 2013, el Gerente de Administración informa al Gerente Municipal, que a fin de manifestarle que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución de Alcaldía N° 544-2013-A/MPMN, **esta Gerencia procede a reconocer la visación que sobre las copias simples del presente procedimiento** ha realizado la Gerencia de Servicios a la Ciudad **a fin de avalar su contenido**, y solicito que el presente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, La ley dice N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", donde el artículo 208° señala: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dicto el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio de apelación;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 5,712.00** (cinco mil setecientos doce con 00/100 nuevos soles), por el servicio de alquiler de local para las oficinas de la Gerencia de Servicio a la Ciudad los meses de junio, noviembre y diciembre del periodo 2010, a favor de **ANTONIO HUALLPA FLORES**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



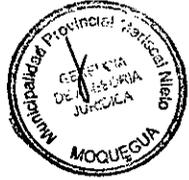
**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 91 (noventa y uno).

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



ARCV-A/MPMN  
Archivo

